

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA SALA DE GOBIERNO

ACUERDO NUMERO 09 DE 2004  
(JUNIO 16)

Magistrado Ponente: Doctor **AVELINO CALDERON RANGEL**

Bucaramanga, dieciséis de junio de dos mil cuatro.

(Proyecto discutido y aprobado en Sala de Gobierno de la fecha)

Procede la Sala a decidir lo pertinente respecto de la solicitud de aprobación de funcionamiento del consultorio jurídico de la Facultad de Derecho de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO, UNICIENCIA**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 2 del Decreto 765 de 1977 y el artículo 30 del Decreto 196 de 1971 modificado por la Ley 583 de 2000.

### SÍNTESIS DE LA SOLICITUD

El Decano de la Facultad de Derecho de precitada Corporación doctor Marco Aurelio Skinner Vásquez elevó solicitud al Tribunal para que se imparta aprobación para el funcionamiento del Consultorio Jurídico,

indicando que la directora de éste es la doctora Leonor Ortiz Gómez, designada por reunir las exigencias legales para el cargo y de dedicación exclusiva al Consultorio. Expresó que el Consultorio tiene menos de treinta y ocho alumnos, razón por la que no han designado **"director administrativo, ni asesores, los que oportunamente y cuando el número de alumnos lo requiera los tendrá"**. Añade que cuenta con una planta física adecuada y bien dotada para el ejercicio de las labores del profesorado y de los alumnos. Aportó los siguientes documentos:

- Resolución Número 020 de 5 de enero de 1996 del Ministerio de Educación Nacional reconociendo personería jurídica **"como institución universitaria, para todos los efectos legales a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO, con domicilio en Santafé de Bogotá D.C."**,

- Constancia de aprobación expedida por la Secretaría General del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, sobre el registro en el sistema nacional de información de esa entidad del programa de derecho de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo, UNICIENCIA, capítulo Bucaramanga extensión, jornadas diurna y nocturna, metodología presencial.

- Constancia del Rector de UNICIENCIA de Bucaramanga acerca de que el doctor Marco Aurelio Skinner Vásquez es el Decano de la Facultad de Derecho de la Corporación, fechada mayo 18 de 2004.

- Acta del Consejo de Facultad número 01 de 11 de mayo de 2004, integrado por el Decano y Director Académico de la Facultad de Derecho, la Directora del Consultorio Jurídico, el Director del Departamento de Investigaciones de la Facultad de Derecho, un profesor y el representante de los estudiantes de séptimo semestre, contentiva del acto de aprobación del Reglamento general del Consultorio Jurídico, cuyo texto se adjuntó.

Resolución 033 de 11 de mayo de 2004 del Rector de la extensión Bucaramanga de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo, UNICIENCIA, autorizando el funcionamiento del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.

- Documentos que acreditan la experiencia en docencia universitaria y práctica profesional no inferior a cinco años para el ejercicio del cargo de Directora del consultorio jurídico de la doctora Leonor Ortiz Gómez, así como copia del contrato de prestación de servicios celebrado por ésta el 15 de abril de 2004 con el Rector de la Corporación en Bucaramanga.

A la solicitud ya referida se le imprimió el trámite de rigor, ordenándose practicar visita al Consultorio para verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la ley, diligencia verificada el 9 de junio pasado, atendida por el Rector de la Corporación, el Decano de la Facultad de Derecho y la Directora del Consultorio Jurídico, de cuyo resultado se levantó la correspondiente acta.

**CONSIDERACIONES DE LA SALA:**

La competencia para aprobar el funcionamiento de un Consultorio Jurídico radica en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior del Distrito Judicial donde funcione la respectiva Facultad de Derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 765 de 1977.

De otro lado el Decreto 765 de 1977 reglamentario de los artículos 30, 31, y 32 del Decreto-Ley 196 de 1971 y la Ley 580 de 2000 que modificó el artículo 30 del antes aludido Decreto, regulan en cuanto a

los Consultorios Jurídicos de las Facultades de Derecho los requisitos para su funcionamiento, tales como que estén dirigidos por un abogado titulado "**dedicado exclusivamente al consultorio**", que se disponga de monitores y locaciones adecuadas para el trabajo de docentes y alumnado, al igual que "**muebles, biblioteca y equipos suficientes**".

Pues bien, examinada la prueba documental obrante en el informativo encuentra la Sala que la Directora del Consultorio Jurídico es la doctora Leonor Cadena Gómez con tarjeta profesional 17890 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, profesional que acredita una vasta experiencia no sólo como docente de cátedra sino como directora de Consultorio Jurídico por más de cinco años en la Universidad Autónoma de Bucaramanga, vinculada a la Facultad de Derecho de la Universitaria UNICIENCIA en dicho cargo con exclusividad.

En la visita realizada al Consultorio Jurídico para determinar los requisitos contemplados en el artículo 1 del Decreto 765 de 1977 se constató que la planta física donde funciona es adecuada, tiene capacidad suficiente y está debidamente dotada de equipos de cómputo, biblioteca, con todos los "**Códigos Básicos, Constitución Política, CDs de Jurisprudencias del Consejo de Estado, de la Corte Constitucional y de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y de la Corte Suprema de Justicia**", servidor de red para las diferentes dependencias que tienen monitores en los puntos de trabajo de los estudiantes, servicio de internet, mobiliario completo con capacidad para quince estudiantes, baterías de baños para damas y caballeros bien dotadas e higiénicas. Además cuenta con sala de asesores bien acondicionada, sala de recibo y tres salas de consulta en las mismas condiciones, existiendo espacios para archivo de los diferentes asuntos del consultorio. El segundo piso consta de tres salones que se destinarán al funcionamiento del Centro de Conciliación. Durante la diligencia se exhibieron varios formatos atinentes a la labor propia del Consultorio, que se dispuso adjuntar al acta.

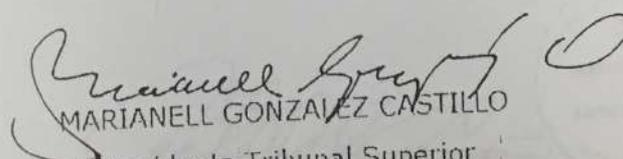
Reunidas en consecuencia las exigencias legales se accederá a la aprobación por la Sala del funcionamiento del Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria UNICIENCIA.

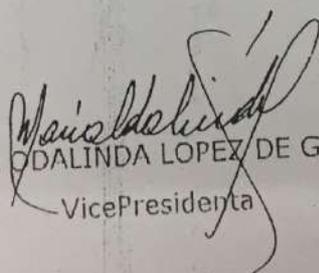
En consecuencia, el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL, SALA DE GOBIERNO,**

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** el funcionamiento del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO, UNICIENCIA**, extensión Bucaramanga.
2. Librense las comunicaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

  
MARIANELL GONZALEZ CASTILLO  
Presidenta Tribunal Superior

  
MARIA ODALINDA LOPEZ DE GOMEZ  
VicePresidenta

*[Handwritten Signature]*  
 AVELINO CALDERON RANGEL  
 Presidente Sala Civil Familia

*[Handwritten Signature]*  
 LUIS JAIME GONZALEZ ARDILA  
 VicePresidente Sala Penal

*[Handwritten Signature]*  
 HENRY OCTAVIO MORENO ORTIZ  
 Presidente Sala Laboral

*[Handwritten Signature]*

